



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0627 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la oficina de Servicios Generales a través de su personal presta el servicio de transporte a diferentes eventos, salidas y prácticas que se programan en el transcurso de los periodos académicos con los vehículos del parque automotor de la Universidad, y por ello, que para el buen funcionamiento tanto mecánico como físico, se requiere entre otras cosas el cambio de llantas.

Que por lo tanto, en cumplimiento de todas las actividades que se adelantan, se requiere dotar a algunos vehículos de llantas y neumáticos en procura de generar condiciones idóneas de utilización y seguridad en óptimas condiciones y cumplir con lo que ordena el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) que ordena que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional en busca de las mejores condiciones técnico mecánicas debe garantizar y demostrar entre otros, un estado adecuado de llantas.

Que el 14 de marzo de 2018, el Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que el diecisiete (17) de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 755 de fecha 15 de marzo de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0627 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018.

Que el día 20 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

- (i) **DAKARLLANTAS LTDA**, identificada con el NIT 900.171.504-8, representada legalmente por **CARLOS IVAN MARTINEZ VILLEGAS** identificado con el cedula de ciudadanía N° 17.318.760 de Villavicencio.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 20 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Óscar Gutiérrez Tamayo – Jefe Servicios Generales / Parte Técnica.

Que conforme al art 53 literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 21 de marzo de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018.

Que el 22 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
(i) DAKARLLANTAS LTDA , identificada con el NIT 900.171.504-8, representada legalmente por CARLOS IVAN MARTINEZ VILLEGAS identificado con el cedula de ciudadanía N° 17.318.760 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 23 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibieron observaciones a las mismas.

Que conforme al literal e) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 02 de abril de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Óscar Gutiérrez Tamayo – Jefe Servicios Generales / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la empresa **DAKARLLANTAS LTDA**, identificada con el NIT 900.171.504-8, representada legalmente por **CARLOS IVAN MARTINEZ VILLEGAS** identificado con el cedula de ciudadanía N° 17.318.760 de Villavicencio.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018, a la empresa **DAKARLLANTAS LTDA**, identificada con el NIT 900.171.504-8, representada legalmente



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0627 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018.

por **CARLOS IVAN MARTINEZ VILLEGAS** identificado con el cedula de ciudadanía N° 17.318.760 de Villavicencio, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$32.360.000)**.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2018, a **DAKARLLANTAS LTDA**, identificada con el NIT 900.171.504-8, representada legalmente por **CARLOS IVAN MARTINEZ VILLEGAS** identificado con el cedula de ciudadanía N° 17.318.760 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$32.360.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de abril de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez. - Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez - Oficina V.R.U